## **TEXTO DEFINITIVO**

**LEY ASA-3317** 

(Antes ley 26796)

Sanción: 21/11/2012

Promulgación: 13/12/2012

Publicación: B.O. 17/12/2012

Actualización: 31/03/2013

Rama: ADMINISTRATIVO - SALUD

## INCORPORACION DE LA VACUNA BACILO DE CALMETTE Y GUÉRIN AL PLAN MATERNO INFANTII

Artículo 1- Incorpórase al Plan Materno Infantil comprendido en el Programa Médico Obligatorio de la República Argentina - Resoluciones del Ministerio de Salud 201/2002 y 1991/2005 y normas modificatorias y complementarias - la vacuna Bacilo de Calmette y Guérin (BCG) para la población pediátrica del territorio nacional.

Artículo 2- Las disposiciones de esta ley abarcan a los recién nacidos antes del egreso de las maternidades del sector público, privado y de obras sociales, según el calendario nacional de vacunación.

Artículo 3- Estipúlese que, en caso de existir alguna contraindicación por la cual egrese sin haber recibido la vacuna BCG, se extenderá constancia que indique el motivo de no aplicación según lo normado por artículo 13 ley 22909.

Artículo 4- Será autoridad de aplicación en la jurisdicción nacional el Ministerio de Salud de la Nación, y en cada una de las jurisdicciones las respectivas autoridades sanitarias.

Artículo 5- La presente ley entrará en vigencia a partir de los noventa (90) días de su publicación.

LEY ASA-3317	
(Antes ley 26796)	
TABLA DE ANTECEDENTES	
Artículo	Fuente
1 a 5	Arts. 1 a 5 del texto original.

## **Artículos Suprimidos:**

Art. 6 de forma.

REFERENCIAS EXTERNAS
Artículo 13 ley 22909
ORGANISMOS
Ministerio de Salud de la Nación